

<NUM\_ICSARA>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

## **Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación RCA N°202213001351 Edificio Monjitas 690"**

Nombre del Titular : Inmobiliaria y Constructora Monjitas SPA

Nombre del Representante Legal : José Alfredo Jara Valenzuela

Dirección : Apoquindo 3500 P. 3 Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación RCA N°202213001351 Edificio Monjitas 690", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación RCA N°202213001351 Edificio Monjitas 690", la que deberá entregarse hasta el 31 de diciembre de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Fernando Huayquiñir, dirección de correo electrónico fernando.huayquinir@sea.gob.cl número telefónico +56226164325.

### **1. Descripción de proyecto**

#### **Antecedentes generales**

#### **Descripción de proyecto**

- 1.1 Se solicita al titular garantizar que la operación de camiones de carga y betoneros no efectúe labores de lavado de los mezcladores, ni de ruedas en el espacio público o cuyos residuos escurran hacia éste, dando cumplimiento al Cap. 8, Art. 5.8.3. N° 3 de la O.G.U.C.
- 1.2 Respecto a las partes y obras del proyecto en el punto A.4 de la DIA, se solicita al titular detallar y ordenar cronológicamente las partes, obras y acciones de la fase de construcción y operación, separando aquellas que corresponden al proyecto original de las que corresponden a la modificación por medio de la siguiente tabla. Cabe señalar, que la primera acción debe corresponder al hito que inicia la fase de construcción **de la modificación:**

Nombre	Parte/Obra/acción	Temporal/permanente	Proyecto Original / Modificación	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

- 1.3 Respecto al punto A.4.4.1 de la DIA, se solicita al titular especificar cuál será el peso máximo que controlará en los camiones que utilizará para la fase de construcción, lo cual deberá estar establecido en la actualización de Normativa Ambiental aplicable.
- 1.4 Se solicita al titular aclarar la fecha de inicio estimada del proyecto indicando cuál será el hito de inicio de la fase de construcción de la modificación.
- 1.5 Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. Por lo anterior, se solicita habilitar espacios de almacenamiento en el interior del proyecto para la detención transitoria de un vehículo, tanto para la fase de construcción como para la fase de operación. Respecto a la fase de operación, se debe tener presente que el abastecimiento de los locales comerciales que contempla el proyecto debe realizarse dentro del proyecto. Todo lo indicado anteriormente, considerando que no se permite utilizar el Bien Nacional de Uso Público como estacionamiento.
- 1.6 Se solicita al titular ampliar la información respecto de los cambios a que fue sometido el proyecto, presentando de forma gráfica el antes y después de los cambios. Por lo demás, se solicita aclarar si se modifica la altura de este.
- 1.7 En la página 56 de la DIA, se indica que el proyecto contempla dos niveles subterráneos, sin embargo, en otras partes se señala que son 3. Se solicita al titular aclarar.
- 1.8 Respecto al punto A.4.3.1.3 de la DIA, se solicita al titular aclarar cuáles serán los mecanismos de reciclaje a instalar en el edificio.
- 1.9 Respecto al punto A.4.3.5 de la DIA, se solicita al titular presentar el detalle especie, número y localización de las especies nativas y no nativas a considerar, adjuntando el plan de paisajismo y una tabla con las cantidades de individuos debidamente identificados.
- 1.10 Respecto al punto A.4.3.8.3 de la DIA se solicita al titular entregar el certificado de factibilidad de gas y electricidad para el número de departamentos propuestos.
- 1.11 Resulta importante que la descripción de actividades esté claramente diferenciada en lo que refiere a partes, obras y acciones que corresponden a la RCA anterior y a las del proyecto en evaluación, por tanto, se solicita al titular actualizar el apartado A.4.1 y A.5.1 de la DIA diferenciando cronológica y literalmente aquellas obras que no corresponden a la modificación.
- 1.12 Respecto al punto A.5.1.1.2 de la DIA, se indica que la superficie a excavar corresponde a 1.694.75 m<sup>2</sup> por una profundidad de 10 metros, sin embargo, en el anexo 04.5 de la DIA, referente al estudio de mecánica de suelos, punto 3.3. se indica que el edificio se deberá fundar en el estrato existente a aprox.12 metros de profundidad, por tanto, la información no coincide y el volumen presentado (16.947,50m<sup>3</sup>) podría verse aumentado, al respecto se solicita aclarar y rectificar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

- 1.13 Respecto al punto A.5.1.3.2 de la DIA, se solicita al titular aclarar el siguiente texto “*Se considera un abudamiento de tierra excavada de un 20% según la Tabla 2- Esponjamiento de Norma Chilena Oficial 353. Of.2000 ‘Construcción – Cubicación de obras de edificación – Requisitos’*”, puesto que no resulta clara la información dentro del contexto de la página.
- 1.14 De acuerdo con la tabla A.25 de la DIA, se solicita al titular que amplie y detalle el número de camiones y vehículos por día, semana, mes y año.
- 1.15 Respecto al punto A.5.1.6 de la DIA, se indica que la mantención de equipos y maquinaria a emplear en obra será realizada fuera del proyecto, por tanto, se solicita incluir esos viajes dentro de los viajes en la fase de construcción y sus debidas emisiones.
- 1.16 Respecto a la figura A.16 de la DIA, esta no se logra visualizar de manera correcta, se solicita presentar la imagen con buena resolución en la actualización del documento, así también indicar cuál es la altura de los bordes del sistema de lavado de ruedas.
- 1.17 En el punto A.6.1.3 de la DIA se indica 116 estacionamientos de bicicletas, siendo inconsistente con el punto A.2.2 de la DIA, donde se indican 168 estacionamientos para bicicletas. Se solicita aclarar y rectificar.
- 1.18 Se solicita al titular indicar cuáles son las medidas del IMIV en evaluación y en caso de estar aprobado integrarlas en la descripción de proyecto, en el caso que estas sean utilizadas para descartar impactos significativos. Las cuales deberán también incluirse en la estimación de emisiones.

### **Justificación de la localización**

- 1.19 En consideración del punto A.3.5 referido a la justificación de la localización del proyecto y en relación con el punto A.3.6 de la DIA, se solicita al titular aclarar cuáles son las medidas o acciones preventivas en el proyecto para:
- Inundaciones.
  - Aumento en morbilidad por aumento.
  - Mortalidad prematura neta por cambio de temperatura
  - Mortalidad prematura por calor
  - Riesgo en la disponibilidad de agua superficial para fines ambientales
  - Riesgo en el aprovechamiento de agua superficial en riego

### **Partes y obras del proyecto**

- 1.20 En la tabla A-1 de la DIA, el titular señala en relación con el considerando 4.2 de la RCA original que: el proyecto original poseía una edificación de 3802.90 m<sup>2</sup> a niveles subterráneos, mientras que el proyecto en evaluación corresponde a 4.558,83 m<sup>2</sup>. Si el titular señala que construirá hasta el nivel -2 debido a la RCA anterior ¿cuáles son las modificaciones y a qué se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

debe la diferencia de metros cuadrados en niveles subterráneos? Se solicita aclarar detallando las modificaciones por nivel de subsuelo y acompañando con representaciones gráficas del proyecto anterior y el actual.

- 1.21 Se solicita al titular presentar una comparación detallada de las diferencias del sistema e infraestructura de aguas lluvias de la RCA anterior y el proyecto en evaluación, puesto que son partes que presentan diferencias y constituyen parte de los niveles de subsuelo que el titular indica a realizar como parte de la RCA anterior.
- 1.22 En el punto A.6.1.6 de la DIA, el titular declara que el proyecto contempla una superficie aproximada de 386,61 m<sup>2</sup> de áreas verdes, información que no es incluida en el Certificado de Factibilidad N° 8703, de fecha 09.10.2024 emitido por Aguas Andinas, por lo que se solicita rectificar en la próxima Adenda, de modo tal que el titular acredite la fuente de abastecimiento.
- 1.23 En el punto 4.3.1.1 de la DIA, el titular describe la zona de carga y descarga. Al respecto, se solicita describir la impermeabilización de la zona de descarga y de almacenamiento de combustible en el área de proyecto, con la finalidad de evitar un detrimento de los recursos hídricos superficiales y subterráneos existentes.
- 1.24 Con respecto al programa de saneamiento de aguas lluvias, presentado en el Anexo 05 de la DIA, se solicita al titular presentar un programa de mantenimiento e inspección de las canaletas de conducción y drenes de infiltración.
- 1.25 Se solicita incorporar un plano donde quede claramente establecido y diferenciado con colores, el sitio de instalación de cada una de las torres y los circuitos de transporte de materiales al interior de la faena.

### **Fase de construcción**

- 1.26 Se solicita aclarar la situación de estacionamiento para los trabajadores dentro del proyecto, dado que se indica en el punto 4.1.2 del anexo 04.4 de la DIA, correspondiente al Estudio de Movilidad que se utilizará BNUP para éstos en fase de construcción. Se recuerda al titular que no puede hacer uso del BNUP para las actividades del proyecto.
- 1.27 Se solicita detallar el modo de transporte de todos los trabajadores que accederán al proyecto en fase de construcción.
- 1.28 Se solicita al titular, ampliar la información entregada, señalando el medio de verificación que se utilizará para acreditar el inicio del Proyecto, para efectos del seguimiento y fiscalización.

### **Fase de operación**

- 1.29 Se solicita al titular, ampliar la información entregada señalando la acción que iniciara la fase de operación del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

## **Emisiones atmosféricas**

- 1.30 Se solicita al titular presentar el inventario de emisiones de gases de efecto invernadero para cada una de las fases del proyecto, incluyendo aquellas partes del proyecto original.
- 1.31 Respecto al Anexo 04 de la DIA, y el Apéndice 2 kmz, se solicita que se individualicen claramente las diferentes rutas de transporte según propósitos de entrada y salida en consistencia con la Tabla 29 del Informe EEA del anexo 04.1 de la DIA.
- 1.32 Se solicita adjuntar y presentar las tablas de la Hoja 2, Hoja 7, Hoja 8 y Hoja 9, de la memoria de cálculo de la fase de construcción en el anexo 04.1 de la DIA referente a Estimación de emisiones, toda vez que no se logran visualizar.
- 1.33 Se solicita al titular aclarar cuál será la periodicidad de la aplicación de bischofita, de acuerdo con la estabilización indicada en el punto A.4.1.1 de la DIA y ampliar la información justificando su porcentaje de efectividad y abatimiento.
- 1.34 Respecto a las emisiones durante la fase de operación del punto E del anexo 04.1 de la DIA, se indica al titular que las emisiones indirectas producto del uso vehicular también deberán considerarse, lo cual deberá coincidir con la estimación de aumento vehicular por el proyecto.

## **Residuos**

- 1.35 Se solicita al titular aclarar cuántos baños químicos instalará durante la fase de construcción, su localización y las emisiones asociadas a estos.
- 1.36 A objeto de acreditar que se encuentran debidamente identificados los residuos generados por el proyecto, su transporte y destino, en especial su disposición o eliminación conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita lo siguiente:
- a) Ratificar el Compromiso Ambiental Voluntario 3 en los términos establecidos en la RCA N°202213001351/2022, cuyo objetivo es *“Equipar el edificio con infraestructura adicional a la ya presente en las salas de basuras y closets ecológicos convencionales, para la disposición de residuos reciclables”*, para los residentes en la fase de operación del proyecto.
  - b) El titular deberá declarar las emisiones, residuos y transferencias de contaminantes generados por su proyecto, además de dar cumplimiento a todas aquellas exigencias contenidas en el Decreto N°1/2013 “Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)”, a través del sistema de Ventanilla Única asociado al citado decreto. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la legislación vigente, relativa a estas materias.



1.37 Se solicita al titular entregar la información referente a los residuos generados de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de residuo	Fase	Generación diaria	Generación mensual	Generación anual	Bodega, dimensiones y características	Frecuencia de retiro	Quién retira	Disposición Final
Residuos asimilables a domiciliario (RAD)								
No Peligroso								
Peligroso								

1.38 Se solicita al titular entregar la información referente a los residuos líquidos generados de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo	Fase	Generación diaria	Generación mensual	Generación anual	Origen	Manejo	Disposición Final
Aguas Servidas							
Residuos líquidos industriales							
Otro							

1.39 Respecto a la tabla A.35 de la DIA, se presenta una inconsistencia en el volumen de tierra con la tabla B-55 de la DIA. Por tanto, se solicita aclarar y rectificar, considerando que los volúmenes en toda la DIA deben ser consistentes.

1.40 Respecto a la tabla A.36 de la DIA, se presenta una inconsistencia con los volúmenes de escombros totales con la tabla B-55 de la DIA. Por tanto, se solicita aclarar y rectificar, considerando que los volúmenes en toda la DIA deben ser consistentes.

1.41 Respecto a la estimación de residuos líquidos diarios señalados en el punto A.6.1.0.1, estos no se condicen con los presentados en la tabla B.55 de la DIA. Por tanto, se solicita al titular aclarar y rectificar.

1.42 En relación con el punto A.6.10.2 de la DIA, se solicita al titular presentar los residuos sólidos en kilos o toneladas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

## Insumos

1.43 Se solicita al Titular aclarar y actualizar en una Tabla Resumen, cuál es la cantidad (l/s), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar su proyecto, en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial, incendio riego/humectación/recarga Laguna Artificial, entre otros. Se solicita utilizar la siguiente planilla, con la estructura de datos señalada a continuación: (DGA)

a) Presentar la siguiente tabla resumen actualizada, incorporando el consumo para actividades de aseo y mantenimiento, mencionando el origen, periodo y consumo del recurso hídrico requerido para materializar el proyecto en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (lavado de ruedas, lavado de camiones u otro), riego/humectación, entre otros.

Fase	Origen(Pozo/Otro)	Periodo	Consumo (l/s) diarios	Consumo (l/s) mensual
<b>CONSTRUCCIÓN</b>				
Consumo Doméstico				
Humectación				
etc.				
<b>OPERACIÓN</b>				
Consumo Doméstico				
Riego				
etc.				

b) La implementación de un registro trazable y fiscalizable de dicho suministro, detallando el lugar en que se mantendría dicho registro, los contenidos mínimos del mismo y que éste se mantenga actualizado y disponible en caso de ser solicitado por la autoridad fiscalizadora.

1.44 El titular declara que incluirá en los Compromisos Ambientales Voluntarios, la “Humectación De Caminos Al Interior De La Instalación De Faenas y Uso De Especies Arbóreas Nativas”. Además, en el Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales, la Aplicación de supresor de polvo. Al respecto, se solicita completar la información del origen de las aguas, periodo y consumo, para las tres actividades, en la tabla de la observación 1.43

1.45 Se solicita al titular entregar la ficha técnica del grupo electrógeno considerado para la fase de operación indicado en el punto A.6.1.7 de la DIA. Por lo demás, deberá concordar con las emisiones consideradas en el Estudio de Emisiones.

1.46 Respecto al punto A.6.1 de la DIA, se solicita al titular aclarar cuál es la tasa de consumo de agua potable por habitante, ampliando el cálculo de m<sup>3</sup>/día.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

## Otros elementos

1.47 En relación con las observaciones del presente ICSARA, se solicita al titular actualizar el cronograma de actividades que marcan hitos de inicio y fin de cada fase, siguiendo el siguiente formato:

Cronología de las fases del proyecto o actividad	
<b>Fase de Construcción</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>Fase de Operación</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.48 Considerando las observaciones del presente ICSARA, se solicita al titular actualizar el capítulo referente a Descripción de Proyecto de la DIA, entregándolo como anexo en adenda.

## 2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 Se solicita al titular presentar y ampliar información referida a la forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y la forma de control y seguimiento, del D.S. N° 4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados.

2.2 Se solicita al titular presentar y ampliar información referida a la forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y la forma de control y seguimiento, del D.F.L. 1/1990 del Ministerio de Salud.

2.3 Se solicita al titular presentar y ampliar información referida a la forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y la forma de control y seguimiento, del D.S. N° 279/1983 del Ministerio de Salud.

2.4 Se solicita al titular presentar y ampliar información referida a la forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y la forma de control y seguimiento, del D.S. N°200/1993 del Ministerio de Obras Públicas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

- 2.5 Se solicita al titular presentar y ampliar información referida a la forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y la forma de control y seguimiento, de la Resolución N°1/1995 del MINTRATEL que “Establece Dimensiones Máximas a Vehículos que Indica”.
- 2.6 Se solicita al titular integrar el cumplimiento normativo la Ley N°20.920/2016 del MMA que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.

### **Emisiones atmosféricas**

- 2.7 Se solicita al titular rectificar el porcentaje de abatimiento aplicado para el camino no pavimentado interior. Al respecto se aclara que el máximo reconocido con un estabilizador de polvo es de un 90%.
- 2.8 Se solicita al titular ampliar la información incluyendo un "Programa de Estabilización de Caminos Interiores" mediante la utilización de un supresor de polvo. En este programa se deben detallar aspectos clave, como la frecuencia de aplicación del producto según especificaciones técnicas, la preparación de los caminos a estabilizar (indicando la maquinaria a utilizar), la concentración de la solución, así como el levantamiento de medios de verificación de la aplicación, que pueden incluir fotografías de los caminos antes, durante y después de la aplicación del producto, georreferenciación de las imágenes, registros, contratos, entre otros. El programa de estabilización debe designar un responsable encargado de su ejecución. Además, se debe mantener una copia del Programa de Estabilización de Caminos en la obra, junto con los registros de aplicación, para facilitar el seguimiento de la medida y para posibles fiscalizaciones por parte del organismo competente”.
- 2.9 Se solicita al titular rectificar la distancia no pavimentada declarada para la ruta del botadero, toda vez que esta subestimada. Así mismo deberá rectificar el kmz.
- 2.10 Se solicita al titular incorporar los medios de verificación que aseguren el uso exclusivo de vehículos con tecnología Euro V.
- 2.11 En relación con el punto A.5.1.1.2. de la DIA y D.3.3 durante el proceso de excavación del terreno del informe de Emisiones, no queda claramente establecido que, la excavación de subterráneo -3 y -2 corresponden a torres 1 y 2, faltaría considerar la excavación de -1, además, para torre 3 se debe considerar la excavación de los 3 subterráneos, se solicita aclarar e indicar cada una de las actividades a efectuar, señalando si corresponden solo a torre 3 o en su defecto incluyen a torres 1 y 2.
- 2.12 En relación con la figura A.31. Carta Gantt del Proyecto de la DIA, se solicita aclarar porque no se incluye la actividad de excavación para la construcción torre C subterráneos -3, -2 y -1, y tampoco se incluye la excavación de torres A y B para subterráneos -1, toda vez que dichas actividades no se efectúan en el año previo. Incorporar una tabla aclaratoria, en la cual se establezca cada actividad a efectuar, sea contemplada o no en la anterior RCA, de modo que se señale: la actividad, si se contempla o no en RCA anterior, el monto considerado en caso de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

contemplarse, si se contempla en actual presentación y monto de la emisión a considerar en actual presentación.

- 2.13 En consideración del anexo 04.4 de la DIA, se solicita al titular presentar información respecto a Material Particulado sedimentable
- 2.14 Se solicita al titular presentar un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que incorpore las observaciones antes señaladas, la peor condición de evaluación ambiental, más un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del D.S N°31/2016 del Ministerio de Medio Ambiente, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar.

### **Ruido y vibraciones:**

- 2.15 En relación con el punto E.5 “Escenario de Modelación” del anexo 4.2 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, el titular muestra en la figura “7 Ubicación de Frentes de Trabajo y Puntos de Evaluación. Escenario 2 Obra Gruesa y Terminaciones” lo que sería el modelo espacial utilizado en las estimaciones de nivel de ruido para las faenas de obra gruesa y terminaciones en altura. Al respecto, resulta relevante ampliar la información respecto de cómo se estiman las emisiones de ruido dada la cercanía del proyecto a los receptores. Por ello, se solicita al titular informar con mayor detalle la ubicación de los focos de emisión y los puntos de evaluación de los receptores, así como informar a qué altura de construcción hace la estimación de nivel de ruido de trabajos en altura, la que deberá realizarse en la condición más desfavorable que es cuando dejan de actuar las pantallas acústicas (cierre perimetral) previstas en esta etapa, es decir, cuando los trabajos superan los 6 m de altura, en que los frentes de trabajo se encuentran a la misma altura de los receptores. Revisando el archivo KMZ “Escenarios de Modelación” del Apéndice 3 del anexo se aprecia que se ha fijado una altura fija del frente de trabajo en altura siendo que hay receptores a mayor o menor altura no siendo la peor condición para cada uno de ellos. Del mismo modo, para el receptor R1 y R2 que son los más cercanos se aprecia que existen ventanas que estarían más cerca del frente de trabajo que el seleccionado lo que no cumpliría con ser la condición más desfavorable, lo que debe rectificarse
- 2.16 En relación con el punto F.1 “Ruido” del anexo 4.2 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, el titular muestra en las tablas 16 y 17 los resultados de las modelaciones de nivel de ruido obtenidas de los mapas de ruido realizados para la fase de construcción y operación del proyecto. Sin embargo, el único mapa de ruido que se ha entregado se encuentra como archivo KMZ em Apéndice 3 del anexo. Al respecto, se solicita al titular ampliar la información y entregar el mapa de ruido detallando la ubicación de los focos de emisión y los puntos de evaluación utilizados. Del mismo modo, resulta relevante entregar mapas de ruido de corte transversal para todos los receptores, los cuales deberán realizarse cumpliendo la condición más desfavorable para cada receptor, es decir, con el frente de trabajo ubicado en el lugar más cercano en que existe una condición mayor de exposición de ruido por parte de los receptores. Además, dado que el proyecto tiene como límite máximo permisible a cumplir en la fase de construcción de 60 dBA se solicita que el mapa de ruido muestre sólo hasta la isobara de dicho valor. Lo mismo para la fase de operación que deberá el mapa de ruido mostrar tanto en planta como en corte transversal sólo hasta la isobara de 50 dBA, de modo que para cada uno de ellos se pueda revisar con detalle la propagación de ruido que se tiene y ver su impacto en cada receptor y sus alrededores al punto de evaluación seleccionado.



- 2.17 En relación con el punto F.2 “Vibraciones” del anexo 4.2 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, el titular muestra en la tabla “20 PPV y Lv Estimados en Receptores con Rodillo Compactador – Escenario – Obra Gruesa” los resultados de las estimaciones de nivel de vibraciones realizadas para cada receptor en la cual para todos ellos se presenta el límite a cumplir de 80 dBV para el criterio de molestia. Al respecto, dado lo señalado por el propio titular en “D.5.2 Vibración” que se consideran los límites para la molestia con respecto a Categoría 2 para eventos frecuentes y no frecuentes, debido a que la circulación de camiones por el interior de la obra y el paso de rodillo compactador, por ejemplo, tendrán una frecuencia menor a los 30 eventos por día, no obstante, otras fuentes como excavadoras, minicargadores, tendrán una interacción con el terreno con mayor frecuencia. Por ello, dado que existirían 2 límites máximos permisibles para grupo de fuentes distintas, se debe hacer la estimación de vibración para ambos grupos de fuentes de vibración con límites distintos. Más aún, para aquellos límites para fuentes con frecuencias de eventos no frecuentes, se solicita al titular detallar cómo será controlado en obra que el rodillo compactador, no superará los 30 eventos diarios, lo que determina el límite a cumplir.
- 2.18 En relación con el punto G.2 “Descripción Medidas Fase de Obra Gruesa y Terminaciones (Este Proyecto)” del anexo 4.2 “Estudio de Ruido y Vibraciones” de la DIA, el titular muestra las medidas de control de ruido que serán necesarias para el cumplimiento normativo las que consistirían en Cierre perimetral de 4,8 m y 6 m de altura las que tendrán voladizos o cumbreras de al menos 2 m de dimensión en 45° hacia el interior de la obra. Del mismo modo, se plantea el Cierre de vanos para trabajos en altura. También se plantea una Zona de carga y descarga de camiones cuyo sector contará techo y con portón cerrado tanto por el vano que comunica al interior del proyecto como al exterior. Finalmente se muestra en la figura “19 Esquema Medidas de Control Escenario 2 – Obra Gruesa y Terminaciones” la ubicación de tales medidas. Al respecto, dadas las observaciones anteriores, se solicita al titular que revise las medidas de control de ruido propuestas y rectificarlas en caso de corresponder. Para los trabajos en altura se solicita explicar por qué no se dispone de medidas de control de ruido para la denominada losa de avance que dada la cercanía de los receptores es indispensable detallar su evaluación y tratamiento de cómo se hace dicha estimación y qué maquinarias participan de tales trabajos, ya que hay ventanas de los edificios receptores R1 y R2 están muy cercanas a las obras que debe ser detalladamente abordada en la evaluación. Respecto de la figura 19 del anexo 04.2 de la DIA, esta no permite ver en detalle la ubicación exacta de las medidas de control de ruido por lo que se solicita que se utilicen imágenes por separado para cada medida, de modo que quede claro en la evaluación su disposición exacta.
- 2.19 Se solicita al titular ampliar el informe de Ruido y Vibraciones estableciendo los medios de verificación que permitan acreditar la correcta implementación de las medidas de control de ruido. Para lo anterior, deberá considerar las dimensiones y materialidad de las barreras acústicas, además de los medios que permitan acreditar la hermeticidad en la instalación de los paneles y el cumplimiento de la zona de restricción.

### **Componente paleontológico y arqueológico**

- 2.20 En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de *Monumentos Nacionales* y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, *Reglamento sobre excavaciones*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

### 3. Permisos Ambientales Sectoriales

#### PAS 140

- 3.1 En relación con la Tabla C.2 de la DIA, Caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos en la fase de construcción, referido a los residuos no peligrosos a generar, se solicita aclarar y justificar las cifras entregadas.
- 3.2 Respecto a lo indicado en el a.5. de la DIA, Formas de abatimiento de emisiones y de control y de manejo de residuos, fase operación PAS 140, se solicita rectificar la presentación indicando la forma en que dará cumplimiento a lo indicado en la resolución 7328/1976, Art. 7°.-, de acuerdo a: *"El extremo inferior de los ductos desembocará en una sala o cámara de recolección en el subterráneo o piso bajo; dicho extremo será recto y vertical (sin acodamiento), de modo que la basura caiga directamente hacia abajo, y sobre un receptáculo móvil o carrito receptor, quedando separado del borde de este receptáculo por una altura libre no mayor de 15 cm., se deberá mantener siempre uno de estos receptores bajo la boca de cada ducto, de manera que evite la caída de basuras al suelo de la cámara de recolección."*
- 3.3 Respecto al punto a.9 de la DIA, referido al plan de contingencias en PAS 140 en la DIA, señala: *"En la instalación de faenas se construirán recintos especialmente habilitados para el almacenamiento de sustancias inflamables. Los materiales inflamables se mantendrán en forma ordenada y clasificada al interior del recinto."*, al respecto se solicita rectificar la presentación incorporando tales medidas en PAS 142 fase construcción, toda vez que estos residuos inflamables, corresponden a peligrosos. Las medidas deben ser atingentes respecto de los residuos a ser almacenados.
- 3.4 Se solicita al titular incorporar las medidas a tomar en caso de que no sea posible el retiro de los residuos almacenados, por motivos ajenos a la instalación y genere acumulación, debe indicar la capacidad máxima de almacenamiento.
- 3.5 Respecto al punto C.4.1.2 Contenidos técnicos y formales: Fase de Operación, PAS 140 de la DIA, se solicita indicar donde se ubicará la sala para el almacenamiento de la basura de los locales comerciales, si no tuviera, se solicita ampliar la presentación e incorporar un sitio para tal efecto.
- 3.6 En relación con lo indicado en punto e.1, fase operación PAS 140 de la DIA, relativo a lo indicado: *"... debido desplazamiento del personal en sus tareas de aseo y clasificación."*, se solicita aclarar a que hace referencia la actividad de clasificación de los residuos e indicar los términos en que se efectúa.
- 3.7 Se solicita ampliar la presentación incluyendo una tabla en la que se especifique: los generados por proyecto original, los residuos generados por proyecto actual y los residuos considerados en la evaluación. Incorporando la capacidad máxima de las bodegas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

## PAS 142

- 3.8 Se solicita incorporar las medidas a tomar en caso de que no sea posible el retiro de los residuos almacenados, por motivos ajenos a la instalación y genere acumulación, debe indicar la capacidad máxima de almacenamiento.
- 3.9 En Tabla C.7 de la DIA., referida a los Resultados del cálculo de la Carga de Combustible, se solicita rectificar la presentación incorporando sólo aquellos residuos que serán almacenados en la bodega de RESPEL, omitiendo los que no, además, deberá incorporar los códigos según la peligrosidad de acuerdo con lo especificado en DS 148 de 2003 de MINSAL.
- 3.10 Se solicita ampliar la presentación incluyendo una tabla en la que se especifique: los generados por proyecto original, los residuos generados por proyecto actual y los residuos considerados en la evaluación. Incorporando la capacidad máxima de las bodegas.
- 4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

### Área de influencia

#### Recurso hídrico

- 4.1 En relación con el punto B.1.3.2 de la DIA, se requiere que el titular profundice la caracterización hidrológica del proyecto y presente los siguientes antecedentes:
- Se identifique en cartografía en escala 1:1.000 o similar y en archivo digital kmz, que pueda ser desplegado en Google earth®, los cauces naturales y artificiales existentes (abiertos o entubados; canales, acequias, zanjas) y representarlos en conjunto con las partes y obras del proyecto (Edificaciones, Descarga de aguas lluvias, Caminos de acceso, Caminos internos, LMT u otros). Lo solicitado, a fin de confirmar o descartar modificaciones de cauces con las partes y obras del proyecto y con ello confirmar o descartar la aplicabilidad de PAS de competencia de la DGA.
  - Indicar nombre oficial del cauce o asignar uno para su identificación, tipo de cauce, sus características (caudal, capacidad de porteo (l/s y m<sup>3</sup>/h), ancho, profundidad, revestimiento, dispositivos existentes, régimen del cauce) y cercanía con el proyecto (distancia, metros).
  - Origen de las aguas, uso y administración del cauce, cuando corresponda.
  - Identificar obras de agua y su respectiva autorización.
  - Medidas contempladas a fin de evitar impacto sobre las aguas de los cauces colindantes en caso de accidente y/o derrames.

#### Medio Humano

- 4.2 Según se indica en el Ordinario N°1129 del 15 de noviembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Santiago, *“considerar los cambios que los Proyectos Nueva Alameda establece en cuanto a conexión vial, para definir rutas que sean factibles. Por ejemplo, no existirá ya en un corto plazo, la posibilidad de ingreso desde Av. Providencia hacia calle Merced, para vehículos motorizados que no sean transporte público mayor”*, se solicita al Titular pronunciarse.
- 4.3 Se solicita complementar el análisis realizado para determinar los niveles de servicio para los modos de transporte de bicicletas, transporte público y caminata, corroborando las superficies utilizadas (por ejemplo, el área efectiva de desplazamiento) o las dimensiones de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

infraestructura (ciclovías y paraderos). Cabe señalar, que no se deben usar valores estándares para determinar los niveles de servicio.

- 4.4 En base a la categorización resultante del proyecto en SEIM, presentada en el Estudio de Movilidad de la DIA, donde se indica 223 Veq/h, y al número de estacionamientos proyectados. Se solicita justificar que los estacionamientos proyectados son suficientes para abarcar la demanda que se prevé de vehículos privados, o bien justificar, en base a información primaria o secundaria, la respectiva partición modal del proyecto para aseverar que los estacionamientos son suficientes.
- 4.5 Se solicita que todo lo relacionado a la modelación de transporte, se ajuste de acuerdo al DS30/2019 del MTT. Además, se solicita detallar claramente cada uno de los escenarios modelados (escenario actual, escenario base, escenario con proyecto y finalmente, escenario con proyecto mejorado, si procede).
- 4.6 Se solicita presentar una tabla comparativa entre los escenarios analizados que indique la variación de los tiempos de desplazamientos de los diversos modos analizados, tanto para la fase de la construcción como para la fase de la operación.
- 4.7 Se solicita incorporar al Estudio de Movilidad de la DIA la distribución de los viajes por arco para las rutas de entrada y salida, en la fase de operación del proyecto.
- 4.8 Se solicita incorporar los resultados mediante una tabla resumen que indique el nombre de las intersecciones modeladas, el número de cada arco, el flujo vehicular, los grados de saturación, tiempos de desplazamientos, demoras y los costos sociales por arco (Costo por tiempo de viaje, costo por consumo de combustible y Costo total), con tal de poder verificar el indicador IMP, tanto para la situación base y situación con proyecto.
- 4.9 Se solicita incluir un cuadro con los indicadores de la calibración de la red para cada variable (demora y longitud de colas).
- 4.10 Se solicita que las comparaciones de tiempos entre los distintos escenarios planteados para este proyecto, no utilicen (solamente) las variaciones promedio entre cada uno de estos mencionados escenarios, sino que, además, se incorporen las variaciones máximas de flujos u otros indicadores. Lo anterior, a considerar como parte de la conclusión del estudio de movilidad.
- 4.11 En relación con el anexo 04.4 de la DIA, cabe señalar que la modelación de efectos de transporte presenta un alcance, puesto que es un nodo de prioridad inmerso en restantes nodos semaforizados. La capacidad vial de nodos semaforizados es muy distinta a un nodo de prioridad. Por lo demás, se requieren los datos para verificar la capacidad por nodo semaforizado, la que depende básicamente del tiempo de verde entregado por rama vial. Se solicita al titular pronunciarse al respecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

- 4.12 Se solicita incorporar análisis en los accesos considerando lo indicado en el punto 2.4.4 de la OGUC, verificando principalmente, la distancia hasta la intersección más próxima. Además, realizar análisis con modelación AutoTurn, con tal de verificar que los vehículos puedan realizar las maniobras de ingreso y egreso en simultáneo. Lo anterior, para fase de construcción y operación. Además de lo anterior, se debe detallar y aclarar el uso definido para cada acceso (por ejemplo, si el mismo acceso se usará para todas las fases del proyecto).
- 4.13 Se solicita complementar el capítulo de catastro de la situación actual en la vialidad que presenta mayores conflictos del área de influencia. Teniendo presente la siguiente estructura:
- a. Tipo y estado de pavimentación de calzadas, aceras y veredas
  - b. Líneas oficiales, líneas de edificación y perfil de tipo de vías según IPT respectivo
  - c. Categorías de las vías
  - d. Catastro operativo
  - e. Catastro de mobiliario público
  - f. Catastro de facilidades para peatones y personas con movilidad reducida
  - g. Catastro de facilidades para ciclos (anchos de ciclovías, sentido de tránsito, conexiones entre ellas, segregación y demarcación, elementos de seguridad y obstáculos).
  - h. Catastro de los servicios y facilidades para el transporte público
  - i. Catastro de estructuras mayores
- 4.14 Se solicita considerar dentro del Estudio de Movilidad de la DIA, las vías que cuentan con restricción de horario para generar vías exclusivas de transporte público. Lo anterior, tanto para la caracterización y catastro de la situación actual, como para la respectiva modelación vehicular.
- 4.15 Se solicita incluir en el Estudio de Movilidad de la DIA, el cálculo del flujo vehicular considerando la tasa de crecimiento vehicular, para transporte privado y para transporte público. Se solicita que lo anterior, se incorpore a modo resumen justificando las tasas utilizadas.
- 4.16 De acuerdo con el anexo 04.4 de la DIA, se solicita analizar el paso frecuente de vehículos pesados en el acceso del proyecto.
- 4.17 Se solicita al titular aclarar si el proyecto presenta un estudio sectorial de transporte aprobado, tanto para el proyecto con la RCA ya aprobada, como para el que se encuentra en evaluación de la DIA. En caso de que el proyecto en evaluación cuente con un estudio sectorial de transporte aprobado, debe ser considerado como parte de la evaluación ambiental.
- 4.18 En caso de contar con un estudio sectorial de transporte aprobado o en evaluación, se solicita que el proyecto presentado tanto en el SEA como en el SEIM (Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad) tengan las mismas características, esto es, por ejemplo, superficie, estacionamientos, viviendas, locales comerciales, entre otros. En este sentido, se solicita aclarar si esto es así.
- 4.19 En relación con Tabla 1. Justificación de impactos potenciales en el Área de Influencia del Anexo Estudio de Caracterización de Medio Humano de la DIA, el titular presenta diversos factores generadores de impacto, entre los cuales no se incluyen emisiones atmosféricas ni



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

emisiones acústicas y vibraciones. Dado lo anterior, se solicita al titular realizar un nuevo proceso iterativo en el cual incluya dichos factores para la determinación del área de influencia.

4.20 Se solicita al titular aclarar la manera en la cual incluye el enfoque de género dentro del Anexo Estudio de Caracterización de Medio Humano de la DIA). Se recomienda al titular mirar el Instructivo descripción área de influencia medio humano con enfoque de género (Ver en el siguiente enlace: [https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/02/06/oficio\\_n\\_171649\\_instructivo\\_descripcion\\_area\\_de\\_influencia\\_medio\\_humano\\_con\\_enfoque\\_de\\_genero.pdf](https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/02/06/oficio_n_171649_instructivo_descripcion_area_de_influencia_medio_humano_con_enfoque_de_genero.pdf))

4.21 En Tabla 4. Muestra de Entrevistados del Anexo Estudio de Caracterización de Medio Humano de la DIA, el titular presenta los datos de 6 entrevistados dentro del área de influencia de medio humano. Al respecto se puede mencionar:

- El titular presenta diversos tipos de actores, no diferenciando entre actores tipos y actores claves.
- No presenta los grados de saturación de la información.
- El número de entrevistas presentadas no permite describir las dinámicas espaciales de la población para cada territorio.
- No se considera la percepción de los entrevistados respecto a los posibles impactos del proyecto.
- No considera el género al momento de realizar las entrevistas, por lo cual, dicho material no permite determinar si existen diferencias de género relacionadas con las dinámicas sociales en el territorio.
- No presenta localización de los entrevistados ni diferencia la saturación de entrevistas por comuna.

Dado lo anterior, se solicita al titular ampliar el número de entrevistas por comuna y presentar los grados de saturación de la información. A modo de ejemplo, se presentan diversos autores que definen números de casos o puntos en los cuales se podría alcanzar la saturación teórica:

- a. *Charmaz* (2006): 25 casos es adecuado para proyectos pequeños.
- b. *Ritchie et al* (2003): muestras cualitativas suelen ser menores a 50 casos.
- c. *Thorogood* (2009): 20 casos es adecuado para proyectos pequeños.

Se subraya que la muestra mínima aceptada según la metodología recomendada es de 20 entrevistas de actores tipos por comuna más entrevistas a actores claves. Una vez aplicadas las entrevistas y obtenidos los resultados, de ser necesario, se solicita al titular utilizar dicha información para redefinir el área de influencia del medio humano y/o para caracterizar los grupos humanos presentes en el Área de Influencia de Medio Humano (AIMH), caracterización que debe tener en cuenta de los movimientos socioespaciales actuales de los grupos humanos localizados próximos al emplazamiento del proyecto.

4.22 En referencia Figura 17. Ciclovías del AIMH del del Anexo Estudio de Caracterización de Medio Humano de la DIA, el titular presenta las ciclovías que existen dentro del AIMH. Dado lo anterior y, teniendo en consideración que el proyecto integrará 453 ciclistas, se solicita



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

complementar la información integrando las vías de acceso y salida que utilizarán las ciclistas que aportará el proyecto y su relación con las ciclovías existentes.

4.23 Se solicita al titular redefinir y analizar nuevamente el área de influencia de Medio Humano considerando los siguientes elementos:

a) La población dentro del área de influencia presentada para el año 2017 se encuentra errada, revisar cifra. Adicionalmente, se solicita realizar los cálculos de población sensibilizando los datos del censo anterior con proyecciones INE y/o proyectos aprobados dentro del AI para obtener una cifra al año actual y así poder generar cruces más acertados con otras cifras.

b) Se hace el alcance de que, al evaluar la situación proyectada, se deberá también calcular la población dentro del AI al año que inicia la operación del proyecto. Esto permitirá evaluar correctamente los efectos del proyecto en fase de operación.

c) Se solicita obtener la población escolar diferenciada por niveles, para poder tener un insumo adicional al momento de evaluar un posible déficit en servicios educativos.

4.24 Se solicita al Titular redefinir el área de influencia debiendo indicar los criterios específicos para su determinación, en particular, la extensión de cada una de las actividades que podrían afectar a la comunidad, en relación con el uso de los caminos de acceso, transporte de material, traslado de residuos, emplazamientos de infraestructura, ruidos, pluma de dispersión de emisiones atmosféricas, influencia paisajística, entre otros factores). Se solicita elaborar un estudio observando los estándares y criterios desarrollados en la “Guía del Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA”, la que se puede encontrar en el siguiente enlace: [https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2020/03/13/Guia\\_AI\\_SVCGH.pdf](https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2020/03/13/Guia_AI_SVCGH.pdf)

### **Seguimiento Ambiental**

4.25 Se solicita al titular ampliar la información sobre el plan de seguimiento, monitoreo de ruido en la tabla N.4 de la DIA, señalando la periodicidad del monitoreo, y dejando al menos una vez al mes durante la fase de construcción.

### **Monitoreo Participativo**

4.26 Respecto al punto B.7 de la DIA, se solicita al titular aclarar si contempla monitoreos participativos, toda vez que un compromiso ambiental voluntario asociado a plan comunicacional no corresponde, de lo contrario, se solicita al titular justificar su decisión.

### **Artículo 5 del RSEIA**

4.27 En base a las observaciones del presente ICSARA se solicita volver a realizar el descarte del artículo 5 del DS 40/2012 del MMA. En caso de corresponder un plan de compensación de emisiones, deberá realizar el análisis con el criterio de evaluación en el SEIA: Impacto de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5 (SEA, 2023).

## **Artículo 6 del RSEIA**

### **Recurso hídrico**

- 4.28 Se solicita al titular actualizar el análisis de descarte sobre impacto en recursos naturales, considerando las solicitudes referentes al componente hídrico.
- 4.29 Respecto al punto i) de la página 227 de la DIA, se solicita al titular complementar el análisis en relación con la capacidad de dilución, dispersión, autodepuración, asimilación y regeneración del recurso hídrico, suelo y aire en el área de influencia del proyecto, así como los efectos que genere la combinación y/o interacción conocida de los contaminantes del proyecto o actividad, la resiliencia climática y la vulnerabilidad al cambio climático.

### **Flora**

- 4.30 Respecto al punto B.1.3.3 de la DIA, se solicita al Titular ampliar la información que permita acreditar la no afectación a Flora Por lo demás, cabe señalar que la no explotación de un recurso no descarta su afectación, puesto que en el caso de flora puede existir individuos que se vean afectados indirectamente por partes, obras y acciones.

### **Fauna**

- 4.31 Respecto al punto B.1.3.3 de la DIA, el titular se solicita al Titular ampliar la información que permita acreditar la no afectación a Fauna . Por lo demás, cabe señalar que la no explotación de un recurso no descarta su afectación, puesto que en el caso de flora puede existir individuos que se vean afectados indirectamente por partes, obras y acciones.

### **Suelo**

- 4.32 Respecto al punto B.3 de la DIA, se solicita al titular indicar cuánto volumen de suelo será extraído y cuál será su manejo, así como ampliar la información sobre las características de suelo correspondiente.

### **Normas secundarias**

- 4.33 En relación al punto d) de la tabla F.9.2 de la DIA, se solicita al titular presentar el análisis sobre las normas de calidad secundaria, si le son aplicables al proyecto y su cumplimiento en función del descarte de los efectos, características o circunstancias del literal d) del artículo 6 del RSEIA.

## **Artículo 7 del RSEIA**

### **Literal b)**

- 4.34 Se aclara al titular, que el estudio de movilidad se considera para el descarte de impactos significativos en el literal b) del artículo 7 del RSEIA , por ende, todos los documentos que hagan referencia, por ejemplo, a los flujos vehiculares, deben hacerlo en relación al estudio de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

movilidad. Por tanto, se solicita al titular actualizar el descarte del literal b del artículo 7 del RSEIA, considerando dicha información.

- 4.35 Se recuerda al Titular que deberá presentar el descarte considerando el peor escenario, por tanto, deberá considerar el crecimiento proyectado debido a la presencia de los proyectos inmobiliarios que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto y que posean RCA y permisos de edificación vigentes relevantes para el análisis. Además de lo anterior, se debe definir y describir detalladamente cuál es el peor escenario determinado para la fase de construcción y operación. Se solicita incorporar una tabla que indique elementos como el estado actual de estos proyectos, si procede, su inicio de operación, entre otros.
- 4.36 El análisis del descarte del literal b) del artículo 7 del RSEIA, debe abordar todas las fases del proyecto, esto es fase de construcción y de operación. Se solicita actualizar el estudio de movilidad considerando lo anterior y no sólo la fase de construcción. Así también considerar los proyectos con RCA vigente y los aquellos proyectos con permiso de edificación vigente y/o recepción final, siguiendo la guía Criterio de evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la evaluación del impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios (SEA, 2022).
- 4.37 Se solicita ampliar y complementar el análisis considerando al flujo peatonal, indicando además aquellos puntos donde no existirá Ruta Accesible y posibles efectos asociados a la obstrucción o restricción a la libre circulación peatonal.
- 4.38 Se solicita mejorar el análisis de la vialidad en el sentido de corroborar que las vías donde se definen las rutas de transportes en fase de construcción son aptas y tienen la capacidad suficiente para recibir los nuevos flujos. Se solicita, además, que estas rutas no se realicen por sectores residenciales.
- 4.39 En relación con el punto 4.1.3 del Anexo 04.4 de la DIA, respecto a los viajes inducidos en la fase de construcción, se solicita al titular explicar los porcentajes de transporte privado y público producto del número de trabajadores, justificando el porcentaje y los números dados.

#### **Literal c)**

- 4.40 Se solicita aclarar si en fase de construcción se contará con estacionamientos para los trabajadores. En caso contrario, se solicita describir las medidas que se adoptarán para prevenir situaciones como estacionamientos en platabandas u otros que pudieran afectar la libre circulación de los peatones del área de influencia del proyecto, entregando los antecedentes para descartar los ECC del artículo 7 letra b) del RSEIA.
- 4.41 En relación con la Figura 17. Ciclovías del AIMH del del Anexo Estudio de Caracterización de Medio Humano de la DIA, el titular menciona la presencia de ciclovías localizadas dentro del área de influencia del proyecto. No obstante, en el punto .13. Caracterización Ciclos del Anexo Estudio de Impacto Vial, el titular menciona que *“se observó que no existen ciclovías dentro del área de estudio”*. Dado lo anterior, se solicita al titular aclarar las rutas que los ciclistas utilizarán para conectarse a ella y si esas vías pudiesen ocasionar alguno de los impactos mencionados en el artículo 7 letra b) del RSEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

4.42 En relación sobre el equipamiento en salud, se indica al titular lo siguiente:

a) Debe mantener coherencia en la determinación de oferta; si se va a evaluar solo demanda dentro del área de influencia (AI) debe incorporar solo recintos dentro del polígono o, por el contrario, incorporar toda la población comunal para oferta dentro de toda la comuna.

b) Se solicita estimar la demanda de salud para el año de inicio de operación a partir de las proyecciones de población. A continuación, se deberá indicar cuál es la población aportada por el proyecto para la red privada y para la red pública, considerando la caracterización socioeconómica de la población de este proyecto habitacional.

c) En base a la población identificada que se atiende en la red pública y la privada dentro del AI, y de la capacidad estimada de los recintos dentro del AI, se solicita indicar cuál sería la situación del déficit que se proyecta existirá en la red de atención de salud dentro del área de influencia durante la fase de operación del proyecto, indicando qué parte correspondería al proyecto en evaluación.

d) Si se va a asumir que la población será atendida fuera del área de influencia, se debe indicar la forma en que se considerará el traslado de la población sin oferta dentro del polígono, de acuerdo con lo indicado en la página 77 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

4.43 En relación con el equipamiento de educación, se indica al titular lo siguiente:

a) Debe mantener coherencia en la determinación de la oferta; si se va a evaluar la demanda dentro del AI deberá incorporar solo recintos dentro del polígono o, por el contrario, incorporar toda la población comunal para oferta dentro de toda la comuna.

b) Se solicita estimar la demanda de educación para el año de inicio de operación a partir de las proyecciones de población. A continuación, se deberá indicar cuál es la población aportada por el proyecto para la red privada y para la red pública. Para ello, se debe considerar la caracterización económica de la población con la finalidad de estimar el posible déficit que se genere en establecimientos particulares/subvencionadas/públicas.

c) No queda claro de la forma en que el titular obtiene la información de la capacidad de cada establecimiento a evaluar. Solo para ilustrar, se indica que se consideran 30 alumnos por sala en escuelas, sin embargo, se presentan 350 vacantes para un total de 10 niveles y no un total de 300.

d) En función del cálculo de oferta, este debe ser sensibilizado con criterios socioeconómicos. Se solicita presentar el déficit que pudiese existir en la situación proyectada, indicando qué parte correspondería al presente proyecto en evaluación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

e) Si se va a asumir que la población será atendida fuera de la comuna, deberá ampliar el área de influencia e indicar la forma en que se considerará el traslado de la población sin oferta dentro de la comuna, de acuerdo con lo indicado en la página 77 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA. Adicionalmente, deberá considerar las vacancias efectivas de estos recintos.

4.44 En consideración al oficio N°0888 del 11 de noviembre de 2024 de SEREMI de Desarrollo Social y Familia, y en relación con el punto F.9.3 de la DIA, sobre el literal c, en específico sobre el análisis del acceso a áreas verdes, se indica al titular lo siguiente:

a) *“ En base al estándar de áreas verdes por habitante recomendado por el CNDU, tanto para parques como para plazas, deberá calcular la superficie recomendada según la población del proyecto ”.*

b) *“Si el proyecto cumple con el estándar de m<sup>2</sup> de área verdes por habitante con espacios dentro del proyecto, se podrá descartar la afectación. Se hace la indicación de que la recomendación de distancia a plazas públicas es de 400 metros desde la vivienda ”.*

c) *“En caso de que no se dé cumplimiento con las áreas proyectadas, se solicitará presentar un estudio de déficit actual de áreas verdes. En primera instancia, se deberá indicar cuál es la superficie de m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante dentro del AI. A continuación, deberá indicarse cuál es la superficie de áreas verdes de libre acceso que hay en el área de influencia, excluyendo las que son de acceso restringido. En relación con lo anterior, y con criterios de acceso efectivo, se deberá indicar si existirá afectación al nivel de acceso a espacios públicos por parte de la comunidad ”.*

## **Art 9 del RSEIA**

4.45 Respecto al punto B1.2.3 de la DIA y la tabla B.61 de la DIA, los antecedentes presentados, se solicita al titular ampliar la información entregando un estudio de paisaje y turismo que contemple un análisis y valorización de atributos del paisaje asociado al emplazamiento, justificando lo señalado en la tabla B.61 de la DIA. Por lo demás, se solicita entregar la información con elementos gráficos de la construcción y su fotomontaje.

## **5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias**

5.1 Se solicita al titular que la medida presentada en la Tabla 9. Riesgo accidente recursos hídricos, sea incorporada en las fases de construcción y operación.

5.2 Se solicita al Titular presentar una versión actualizada del Plan de Contingencias y Emergencias en que se acojan las medidas señaladas en materias de recursos hídricos e incorpore en los números de emergencia, el teléfono de esta Dirección Regional de Aguas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

- 5.3 En el punto 4.3.1.1 de la DIA, el titular describe las bodegas que se requerirán para el proyecto. Al respecto, se solicita describir detalladamente los sistemas de contención de derrames que se proyectan en bodega de sustancias químicas y en la bodega de residuos peligrosos que potencialmente podrían afectar las aguas subterráneas y superficiales.
- 5.4 En la Tabla A.28 de la DIA, el titular describe la utilización de equipos electrógenos, al respecto se solicita se solicita describir detalladamente los sistemas de contención de derrames que potencialmente podrían afectar las aguas subterráneas y superficiales.
- 5.5 Se solicita al titular aclarar si durante la fase de construcción contempla la utilización de electrógenos, y de corresponder ampliar información sobre sobre la utilización de combustible para el uso de los equipos electrógenos durante la Fase de Construcción del Proyecto. De acuerdo con lo anterior, se solicita presentar cuál es procedimiento de carguío de combustible en faena de manera detallada siguiendo el paso a paso de las actividades a realizar por el trabajador(a), e incorporar las acciones preventivas de control de derrames, así como también acciones para abordar contingencia y emergencia. Dicha información además deberá ser incorporada como el reconocimiento del o los riesgos de ocurrencia de: accidente en el transporte de insumos y/o residuos, derrames de combustible, amago de incendio por derrame de combustible, incorporándolo en el Anexo Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.

## **6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad**

- 6.1 Se solicita al Titular actualizar, rectificar y/o ampliar los antecedentes presentados, según corresponda y en virtud de las observaciones formuladas en el presente ICSARA, de acuerdo con lo indicado en el artículo 19, literal f) del RSEIA, que “[...] *Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda.*”. Al respecto, se indica que deberá presentar las fichas de resumen actualizadas en el presente proceso de evaluación, para lo cual se solicita tener en consideración lo siguiente:
- La información presentada en cada ficha debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA y con aquellas modificaciones que se establezcan para éstas, en la Adenda a presentar.
  - Cuando en las fichas se presenten tablas, se debe poner bajo ella, la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o Anexo de donde se está replicando la información, considerando numeral o letra específica, sección o capítulo de la DIA o Adenda, y/o Anexo de la DIA o Adenda a que se refiere.
  - Además, la información de la ficha debe estar autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a capítulos o anexos de la DIA, sin informar contenido que requiere la ficha.



1.- Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

2.- Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

	<i>que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>		
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

#### 4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

#### 5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

#### 6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

	<i>se contempla]</i>
--	----------------------

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión n]</i>	<i>[...]</i>

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n]</i>

## 7. Productos Generados y Actividades Mantenición

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto 1]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>
<i>[Nombre del producto n]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

#### 8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
--	--

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

<p>ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	[Antecedentes]
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	[Antecedentes]
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</li> <li>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</li> <li>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o</li> </ul>	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

<p>descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:

<p>a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.</p>	[Antecedentes]
<p>b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.</p>	[Antecedentes]
<p>c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.</p>	[Antecedentes]
<p>d) La dificultad o impedimento para el</p>	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]

De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

#### 10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

\*Se hace presente al Titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

#### 11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [nombre del permiso I] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]

#### 12. Compromisos ambientales voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario I]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

	<p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido.)]

## 7. Relación con los planes de desarrollo comunal

7.1 Cabe señalar que en el párrafo 2 del artículo 39 del Plan Regulador Comunal de Santiago, se indica que “los proyectos de densificación que se ejecuten a través de nuevas edificaciones y que generan 10 o más unidades no podrán considerar accesos y salidas vehiculares por vías públicas de ancho existente inferior a 10m”. Se solicita al titular aclarar el ancho de la calle Ayacucho y pronunciarse al respecto, reevaluando la propuesta de acceso vehicular por calle Monjitas.

## 8. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

8.1 En relación con el punto I.1 de la DIA, se solicita al titular actualizar el análisis de la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional con la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2035.

## **9. Compatibilidad territorial del proyecto**

9.1 Considerando la observación 1.6 del presente ICSARA, en caso de ser aprobada la fusión de los lotes durante el proceso de evaluación, se deberá adjuntar el CIP actualizado a la adenda consiguiente.

## **10. Compromisos Voluntarios**

**10.1** Respecto al compromiso de charlas de hallazgos imprevistos (CAV 2 de la DIA), estas deberán ser implementadas siempre por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 del 05.07.2022 sobre “Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales”, a realizarse previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal. Los reportes de esta actividad deberán remitirse independientemente al CMN y a la SMA adjuntos a los informes mensuales de monitoreo paleontológico, incluyendo los siguientes puntos:

- a) Nombre y firma del profesional que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción realizada.
- c) Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes.
- d) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- e) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes.
- f) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada uno/a de los/as trabajadores.

**10.2** Sobre el compromiso de monitoreo paleontológico y charlas (CAV 5 de la DIA), cabe señalar que este compromiso deberá estar a cargo de un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 del 05.07.2022, quien deberá remitir los informes mensualmente al CMN y a la SMA, de manera independiente. Si bien se propone con una frecuencia de al menos dos veces por semana, se informa que de realizarse algún hallazgo durante las excavaciones, se deberán detener las obras, tramitar el permiso sectorial correspondiente y el monitoreo deberá cambiar a frecuencia diaria hasta finalizar la etapa de movimientos de tierra.

**10.3** Se solicita al titular considerar la posibilidad de establecer un CAV por el cual se implementen huertos y/o jardines de bajo requerimiento hídrico en azoteas. En caso de que no se pueda realizar lo indicado en el punto anterior, considerar pintar las azoteas de color blanco



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

dado que así se refleja la luz solar y reduce su temperatura, y con esto realizar una acción concreta de adaptación al cambio climático.

- 10.4** Si bien el proyecto considera incorporar en el proyecto paisajístico vegetación nativa, y de bajo requerimiento hídrico y de preferencia endémicas, en el marco de las obras de tratamiento del espacio público, se solicita incorporar el mejoramiento de la arborización existente en las aceras por calle Enrique Mac-Iver y Monjitas.
- 10.5** Con respecto al alumbrado público, se solicita al titular considerar la posibilidad de establecer un CAV con la instalación de postación vial para mejorar la calidad de la iluminación por calle Ayacucho.
- 10.6** Se solicita al titular considerar la posibilidad de establecer un CAV en el cual se implementen sistemas de riego que utilicen como criterio el ahorro hídrico. En esta línea se solicita evaluar factibilidad de diseñar y aplicar sistema de recolección de aguas lluvias para su uso en áreas verdes que se implementen el proyecto o para el riego de platabandas adyacentes.
- 10.7** Se solicita al titular considerar la posibilidad de establecer un CAV en coordinación con el Municipio de Santiago (Subdirección de Ornato Parques y Jardines), la instalación y/o reposición del arbolado que puedan faltar en el perímetro del proyecto, así también elaborar y ejecutar proyectos de riego eficientes para las especies vegetales existentes en el perímetro de los futuros edificios, que optimizará su mantención, mejorando el confort de los nuevos residentes.
- 10.8** Se solicita al titular considerar la posibilidad de establecer un CAV en el que se pueda incorporar un sistema complementario de energía solar para la generación de agua caliente y/o calefacción. Lo anterior, con la respectiva certificación del organismo competente.
- 10.9** Se solicita al titular considerar la posibilidad de establecer un CAV en el cual se incluya pintura anti-grafitis, en primer nivel de fachadas que enfrentan el espacio público, a fin de preservar en el tiempo la conservación y limpieza de esta.
- 10.10** Se solicita al titular considerar evaluar la posibilidad de que incorporar el uso de aguas grises generadas por los habitantes de los edificios, dado que actualmente se encuentra vigente la ley y reglamento para la implementación de proyectos para la recuperación y uso de aguas grises (Ley 21.075: Regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises).

- 10.11** En el marco de la declaratoria como zona saturada de ozono, materia particulado respirable, partículas en suspensión y monóxido de carbono, establecido por Decreto N°131 del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia y la Comisión Nacional de Medio Ambiente, que rige sobre la Región Metropolitana de Santiago, y en consideración a las medidas contempladas en el Plan de Descontaminación de la región, entre las que se cuenta la generación de áreas verdes; se solicita al titular, como parte de los compromisos ambientales voluntarios, aumentar en al menos un 30% la superficie de área verde considerada en el proyecto, la cual alcanza 386.61 m<sup>2</sup>. Esto en atención al aumento del 44% del número de unidades residenciales que contempla la modificación de proyecto.

**10.12** De los antecedentes entregados por el titular se constata en el punto A.3.4 de la DIA, el punto de acceso vial al predio no se conecta a rutas de la red vial MOP, sin embargo, tendrá que utilizar para su accesibilidad y conectividad parte de dicha red dentro del Área de Influencia y en el ruteo de los camiones asociados al proyecto, particularmente durante la fase de Construcción.

Dado lo anterior y en consideración de las rutas vehiculares y el tiempo que conllevara la fase de construcción del proyecto, se solicita al titular establecer un compromiso ambiental voluntario en el que los camiones involucrados posean en las puertas de la cabina y en la parte posterior del vehículo letreros de al menos 30 [cm] de alto, donde se identifique N° de camión, Nombre de la obra, y el Teléfono y/o Dirección electrónica de contacto. Esto, con el fin de que quienes utilicen las vías señaladas puedan comunicarse con el titular del proyecto y la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS cuando se produzcan problemas en el transporte de materiales o residuos u otras situaciones que puedan perturbar la normal circulación vial.

**10.13** Se solicita al Titular incorporar medidas de control de tránsito, como la prohibición de estacionamiento y detención frente al proyecto de los camiones y vehículos pesados en la fase de construcción del proyecto, alerta con señal o baliza luminosa de entrada y salida de vehículos pesados, además de considerar el no entorpecer la ruta peatonal al ingresar o egresar cualquier tipo de vehículo a la obra. Estas medidas se deben proponer y comprometer su incorporación como compromiso ambiental voluntario. Así, se puede justificar de mejor manera que en esta fase no se generarán desvíos o cortes de tránsito improvisados a raíz de lo mencionado.

**10.14** Respecto al Compromiso Ambiental Voluntario N°1, Humectación de Caminos, cabe señalar que se requiere precisar el número de veces de humectación, el volumen de agua a utilizar por día, semana y mes.

**10.15** Se indica al titular que, tal como quedó establecido en la RCA del proyecto original, se solicita generar un plan de difusión arqueológica -sobre los hallazgos registrados durante la etapa de caracterización y rescate- a instalarse en un muro del edificio durante su fase de operación, y cuyo detalle debe ser aprobado por el CMN antes de su ejecución.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

**10.16** Respecto al compromiso N°6 de la DIA: Difusión Patrimonial, se solicita explicitar que la difusión de “*los resultados en todas las excavaciones*” son pertenecientes a las actividades de caracterización y rescate. Coincidiendo de esta manera con la postura del CMN.

**10.17** Respecto al CAV N° 7 "monitoreo arqueológico y charlas a trabajadores componente arqueológico", se indica que la propuesta del titular está redactada de tal forma que se entiende que ya ha sido realizado (DIA, pp. 301-302). Al poder tratarse de un error de tipeo, se solicita corregir en la próxima Adenda y se realice esta actividad durante la fase de construcción. Por lo demás, se indica que de recuperarse materiales arqueológicos durante el monitoreo, estos deben ser destinados a la misma institución depositaria en donde se encuentran los materiales correspondientes a las etapas de caracterización y rescate, esto es, el Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio (MUSA).

## **11. Modificación de Proyecto**

11.1 Se solicita al Titular actualizar la Tabla A.1 de la DIA considerando las preguntas que se hacen en el presente ICSARA, de corresponder.

## **12. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto**

12.1 Se indica al titular que deberá restaurar a su estado original (o reponer en caso de que terminasen destruidas) cualquier vía, espacio público, u otra infraestructura que resultase afectada por faenas de construcción del proyecto.

12.2 Se indica al titular tener presente que cualquier iniciativa o acción que producto del proyecto pudiere eventualmente implicar algún tipo de intervención en vialidad de tuición del MOP, debe ser previamente presentada por el Titular y aprobada por los Servicios competentes del MOP.

12.3 Se solicita al Titular manifestar conocimiento que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como Residuos Industriales No Peligrosos, generados en la fase de construcción del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento de la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro en obras a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.

12.4 Se recuerda al titular que no se debe realizar acopio de materiales en la vía pública durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto. Además de lo anterior, se debe privilegiar el horario fuera de horas punta para la circulación de camiones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

- 12.5 Se solicita evaluar la ubicación de los estacionamientos en el primer piso, lo más cercano a los accesos, teniendo en cuenta la necesidad que el tiempo de salida sea acotado en caso de alguna emergencia, conforme a lo indicado en el Art 2.2.4, del D.S 50/2015, de la OGUC.
- 12.6 Se recuerda al titular que los trabajos se deberán efectuar en horario diurno y de acuerdo con los permisos entregados por el la Municipalidad de Santiago, a partir de la fecha de emisión.
- 12.7 Se indica al titular que los vehículos empleados en la obra como camiones tolvas, camiones mixer, bomba de hormigón, etc. no podrán estacionar o detenerse en la vía pública a la espera de ingresar al predio, por lo que deberá ampliar la información y detallar las acciones o compromisos que establecerá para el cumplimiento de ello.
- 12.8 Se indica al titular que en caso de ser estrictamente necesario estacionar en la vía pública, deberán solicitar y cancelar los permisos correspondientes en la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Santiago. Lo anterior, en función de la factibilidad técnica dada por dicha Dirección, de acuerdo con el emplazamiento del proyecto.
- 12.9 Se indica al titular que para la construcción de los accesos vehiculares deberá pedir en Ventanilla única del municipio una solicitud de presupuesto de pavimentación y pagar los derechos Municipales correspondientes.
- 12.10 Se indica que el Titular deberá solicitar un certificado de niveles de acera en la Subdirección de Pavimentación Municipal, para elaborar el proyecto y reparar los pavimentos y/o ejecutar las obras de urbanización según corresponda.
- 12.11 Se indica que la carga y descarga deberá efectuarse al interior del predio, de lo contrario, tendrá que contar con la autorización expresa de la Dirección de Tránsito Municipal.
- 12.12 Se indica que es responsabilidad del Titular del proyecto mantener limpio y aseado el entorno del proyecto, como a su vez el arbolado y mobiliario urbano ubicado en el perímetro del proyecto.
- 12.13 Se señala al titular que todo Bien Nacional de Uso Público a emplear en la comuna de Santiago, deberá ser entregado en iguales o mejores condiciones a como se encontraban originalmente y se deberá solicitar de manera previa el permiso municipal correspondiente.
- 12.14 Se indica al titular que, al solicitar Recepción Final, el Municipio de Santiago por medio de la Dirección de Obras Municipales, solicitará la RCA que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 72 del RSEIA,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

verificando la concordancia entre lo establecido en la RCA del proyecto y lo efectivamente construido en el proyecto.

12.15 Se indica al titular que, al solicitar la Recepción Final de las Obras, se deberá cumplir o acreditar lo siguiente: Proyectos de descarga de basuras aprobada por MINSAL - Planos de instalación de ascensores inscrito en SEC y dando cumplimiento al art. 5.9.5. de Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

12.16 Considerando el punto A.5.1.4 de la DIA, según se indica en el Ordinario N°1129 del 15 de noviembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Santiago, los trabajos deberán ser efectuados en conformidad a lo establecido en el art. 8° de la Ordenanza N°116 sobre Actividades Ruidosas y Fuentes Emisoras de Ruido en la Comuna de Santiago, letra b) es decir, de lunes a viernes desde las 8:00 a las 18:30, y sábados desde las 8:00 a las 14:00 horas, excepto los días festivos. Por tanto, se solicita rectificar.

12.17 Téngase presente que, según se indica en el Ordinario N°1129 del 15 de noviembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la fase de operación: *“se informa al Titular que la frecuencia de recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables es diaria, no siendo necesaria la acumulación de residuos por tres (3) días tal como se indica en los puntos A.6.1.4 y A.6.10.2 de la DIA”*.

12.18 Téngase presente que, según se indica en el Ordinario N°1129 del 15 de noviembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Santiago, *“Es importante tener presente que el contenedor con residuos debe tener peso total igual o menos de 25 kilogramos (en bolsas o bloques compactados), por tanto, se solicita al titular actualizar considerando tal información.”*

12.19 Téngase presente que, según se indica en el Ordinario N°1129 del 15 de noviembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Santiago, *“Dada las características del proyecto y la frecuencia de recolección en el sector de Calle Monjitas, es diaria, por lo tanto, se establece que bastará con la ubicación diaria de 8 contenedores de 770 litros de capacidad o bien 16 contenedores de 360 litros de capacidad, compatibles con los sistemas hidráulicos de los camiones recolectores”*.

12.20 Se solicita al titular cumplir con en el Art. N° 36 del DFL N° 850/97 MOP, que prohíbe el vertido o escurrimiento de materiales, productos o desechos generados a causa de las actividades del proyecto, hacia rutas o caminos de tuición del MOP. Respecto de ello el titular deberá cumplir con las condiciones para el adecuado transporte de carga y la disposición de residuos en sitios autorizados, dando efectivo control a las medidas implementadas.

12.21 Téngase presente lo indicado en la Ley N°20879 que “Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos”.

12.22 Se solicita corregir la mención de compromiso a la Ordenanza Comunal sobre Carga/Descarga, pues ésta corresponde a la N° 79/98 (aparece repetidamente como N° 79198).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

- 12.23 Se indica al titular que el manejo de los residuos es de exclusiva responsabilidad del generador de los mismos, debiendo este implementar una gestión de sus residuos sobre la base de un manejo diferenciado y segregado, según los tipos de residuos generados, de los que son asimilables a domiciliarios, no peligrosos y peligrosos, privilegiando las alternativas de reducir, reutilizar y reciclaje, por sobre las alternativas de disposición final.
- 12.24 Respecto a los residuos asimilables a domiciliarios generados en la fase de construcción, el titular deberá instalar contenedores herméticos con tapa y bolsas de basura, distribuidos en el sector de instalación de faena, a fin de que los trabajadores puedan depositar sus residuos, los que deberán ser enviados a sector de almacenamiento debidamente cercado en su perímetro y retirados, con una frecuencia, de a lo menos, 2 o 3 veces por semana, con la finalidad de evitar la descomposición de restos de alimento, generación de malos olores y atracción de vectores, evitando la generación de focos de insalubridad.
- 12.25 El titular deberá disponer los excedentes de movimiento de tierra, así como los de materiales empleados en la construcción (restos de hormigón, enfierraduras, materiales sintéticos, madera, etc.), en lugares autorizados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, procediendo a informar del lugar seleccionado. El titular deberá considerar que la disposición de residuos en pozos de relleno solo permite residuos inertes de la construcción, es decir, residuos que no experimenten transformaciones fisicoquímicas ni microbiológicas, que sea insoluble, incombustible, no reactivo y que no afectará a otros materiales existentes en el pozo. El listado de los lugares autorizados aparece en [www.asrm.cl](http://www.asrm.cl).
- 12.26 Se indica al titular que en caso de producirse un accidente de derrame o descarga accidental de aceites, líquidos hidráulicos y/o combustibles durante la fase de construcción, el titular debe recuperar y almacenar los residuos, en tambores con tapa, en la bodega de residuos peligrosos. Considerando que esta bodega modular debe contar con piso impermeable de concreto, sistema de control de derrame, estar bajo techo, poseer ventilación, señalizado y contar con sistema de extinción de fuego.
- 12.27 En caso de hallazgo paleontológico no previsto, se deberá realizar lo indicado por el artículo 26° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:
1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.
  2. Dar aviso de manera inmediata al profesional paleontólogo o en su ausencia al jefe de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto.



3. Se deberá proceder a delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

4. Se deberá notificar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada al CMN por el profesional paleontólogo, encargado de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N° 484 de 1990.

5. Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto tomando en cuenta para ello la “guía para evaluación de informes paleontológicos” del CMN ([www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápito 3.2.4).

12.28 Se debe considerar que todas las rutas peatonales proyectadas durante la fase de construcción y operación deben cumplir con los criterios de accesibilidad universal y Ruta Accesible establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) y la DDU 351.

12.29 Según se indica en el Ordinario N°1129 del 15 de noviembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Santiago, *“de acuerdo con lo estableció por la Dirección de Obras Municipales del Municipio de Santiago (DOM), el proyecto cuenta con Resolución de Aprobación de Anteproyecto de Obras de Edificación N°132 de fecha 26.07.2024, con destino Residencial y Comercio. Sin perjuicio de ello, el titular debe tener presente lo siguiente:*

- *Si bien la fusión de los terrenos involucrados se encuentra en proceso de revisión, el Titular una vez aprobada esta fusión deberá presentar el CIP actualizado.*
- *Aún cuando el titular con fecha 28.10.2024 ingresó a la DOM una solicitud de Permiso de Obra Nueva, esta se encuentra en proceso de revisión por parte del Municipio de Santiago, por lo cual deberá contar con la respectiva aprobación.*
- *Es importante que el titular tenga presente que se encuentra en etapa de revisión, a la espera de la respuesta a las observaciones emitidas por el Departamento de Urbanismo, la Subdirección de Pavimentación y la Subdirección de Ornato, Parques y Jardines, la solicitud de tratamiento de Espacio Público para las aceras que enfrenta la propiedad por calles Monjitas, Enrique Mac- Iver y Ayacucho, por lo que se requiere la aprobación de éste por parte del Municipio de Santiago”.*

12.30 Se solicita al titular ampliar la información presentada adjuntando Permiso de Edificación y Plano de Accesibilidad Universal si los hubiere.

12.31 En relación con la tabla A.7 de la DIA, se solicita al titular detallar comparativamente las superficies construidas con el coeficiente de constructibilidad de la zona A.5 del Plan Regulador de Santiago.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>

12.32 En consideración de las observaciones presentadas en este ICSARA, se solicita al titular actualizar los capítulos de acuerdo con lo indicado, considerando que la información en el nuevo documento debe ser concordante entre sí.

**Arturo Nicolás Farías Alcaíno**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

JMM/FHE

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163865565>